

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 □
- Anuncios urgentes ..... 1,04 □

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López**

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Anuncio de 04/08/2016 de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM en Guadalajara por el que se da publicidad al depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada «Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Guadalajara (APEC-Guadalajara)».

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación arriba indicada, con el número 19000012, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado n.º 80 de 4 de abril de 1977) y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado n.º 147 de 20 de junio de 2015).

2391

La solicitud ha sido formulada fecha 28/07/2016, por la Confederación de Empresarios de Guadalajara (CEOE-CEPYME), con CIF G19011840, en representación de la citada Asociación, con CIF G19006311, cuyo Presidente es D. Alfredo Moreno Batanero.

Los Estatutos y el Acta de modificación están suscritos por D. Alfredo Moreno Batanero y por D.ª Ana Andradás Robledillo, en calidad de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Asociación empresarial.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en c/ Molina de Aragón 3, 19003 Guadalajara; su ámbito territorial comprende la provincia de Guadalajara y el funcional es empresarial e integra a todas las distintas actividades comprendidas en la rama de la Construcción y Obras Públicas.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del citado Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este

Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

2468

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### Servicio Contratación de Obras Públicas y Civiles (Expropiaciones)

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA GU-160

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 15 de junio de 2016, ha aprobado con carácter definitivo la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera zona 1: Sigüenza: GU-160 Tramo: De CM-101 A Torremocha de Jadraque. Presupuesto: 216.371,73 euros, Presupuesto expropiaciones: 8.849,82.

Acordado convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta que se publica, y que se encuentra expuesta en los Ayuntamientos afectados y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de Actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica en la Resolución del Diputado-Delegado de Obras y Servicios:

- **Ayuntamiento de Negredo:** El día 20 de septiembre de 2016, a partir de las 9.30 horas.

- **Ayuntamiento de Torremocha de Jadraque:** El día 20 de septiembre de 2016, a partir de las 12:30 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y Notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el Tablón de Edictos, se realiza conforme a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

## MUNICIPIO: NEGREDO (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-160. DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m²	Fecha	Hora
1	501	12-b	GARCIA GARCIA FRANCISCO	CL COMANDANTE SOTELO 7 19294 CASTEJON DE HENARES (GUADALAJARA)	Agrario	260,06	20/09/2016	9:30 h
2	501	12-a	GARCIA GARCIA FRANCISCO	CL COMANDANTE SOTELO 7 19294 CASTEJON DE HENARES (GUADALAJARA)	Agrario	171,18	20/09/2016	9:30 h
3	501	13-c	LOPEZ BRUNA VICTORINO	CL MAYOR 1 CENDEJAS MED 19293 CENDEJAS DE ENMEDIO (GUADALAJARA)	Agrario	77,83	20/09/2016	9:30 h
			MARTINEZ LOPEZ PAULA	AV GL FANJUL 76 Pi:02 Pt:A 28044 MADRID (MADRID)			20/09/2016	9:30 h
			GARCIA GARCIA AURELIA	CL MAYOR 1 CENDEJAS MED 19293 CENDEJAS DE ENMEDIO (GUADALAJARA)			20/09/2016	9:30 h
			GARCIA BRAVO BEATRIZ	CL MOTA DEL CUERVO 76 Es:2 Pi:02 Pt:1 28043 MADRID (MADRID)			20/09/2016	9:30 h
			LOPEZ BRUNA VICTORIA	CL CAPITAN BOIXAREU RIVERA 35 Es:36 Pi:B Pt:D 19001 GUADALAJARA (GUADALAJARA)			20/09/2016	9:30 h
			MORENO GARCIA ELDA BALBINA	CL LOPEZ DE HOYOS 117 Bl:117 Pi:02 Pt:B 28002 MADRID (MADRID)			20/09/2016	9:30 h
			GARCIA GARCIA FRANCISCA	CL PORFIRIO 22 Pi:03 Pt:C 28039 MADRID (MADRID)			20/09/2016	9:30 h
			GARCIA GARCIA FELICIDAD	CL OCAÑA 155 Pi:02 Pt:A 28047 MADRID (MADRID)			20/09/2016	9:30 h
			MARTINEZ LOPEZ PASCUAL	AV ROQUE NUBLO 182 28223 POZUELO DE ALARCON (MADRID)			20/09/2016	9:30 h
			MORENO GARCIA ROGELIO	UR PE ANEVADA-2 6 Pi:01 Pt:A COLLADO VILL 28400 COLLADO VILLALBA (MADRID)			20/09/2016	9:30 h
			MARTINEZ SALCEDO YOLANDA	CL ELFO 59 28027 MADRID (MADRID)			20/09/2016	9:30 h
			MARTINEZ SALCEDO EVA	CL SOFIA 52 28022 MADRID (MADRID)			20/09/2016	9:30 h
			MARTINEZ SALCEDO RAUL	CL LAGO DE CONSTANZA 34 28017 MADRID (MADRID)			20/09/2016	9:30 h
			MARTINEZ SALCEDO MYRIAM	CL JUAN ESPLANDIU 12 Pi:02 Pt:E 28007 MADRID (MADRID)			20/09/2016	9:30 h
4	501	14-c	GARCIA ORTEGA EPIFANIA	MN MUNICIPIO 19245 NEGREDO (GUADALAJARA)	Agrario	91,52	20/09/2016	9:30 h
5	501	15-c	GARCIA ORTEGA SATURNINO	MN MUNICIPIO 19245 NEGREDO (GUADALAJARA)	Agrario	91,19	20/09/2016	9:30 h

6	501	16-d	MORENO BRAVO AVELINA	CL ISLA TABARCA 48 Pt:03 Pt:Z 28035 MADRID (MADRID)	Agrario	109,01	20/09/2016	9:30 h
7	501	17-b	GARCIA SALVADOR GABRIELA	MN MUNICIPIO 19245 NEGREDO (GUADALAJARA)	Agrario	18,06	20/09/2016	9:30 h
8	501	17-d	GARCIA SALVADOR GABRIELA	MN MUNICIPIO 19245 NEGREDO (GUADALAJARA)	Agrario	102,51	20/09/2016	9:30 h
9	501	18-b	PERDICES GARCIA JOSE	AV JUAN DE AUSTRIA 28 Pt:04 Pt:C 28804 ALCALA DE HENARES (MADRID)	Agrario	176,33	20/09/2016	9:30 h
10	501	20-b	GARCIA GARCIA MATILDE	CM FUENTE 5(D) 19293 CENDEJAS DE ENMEDIO (CEND PADRASTRO) (GUADALAJARA)	Agrario	245,62	20/09/2016	9:30 h
12	501	22-a	HERRANZ CALVO MARCELINO	MN MUNICIPIO 19245 NEGREDO (GUADALAJARA)	Agrario	828,07	20/09/2016	9:30 h
13	501	23-a	AMO ORTEGA ALVARO	MN MUNICIPIO 19245 NEGREDO (GUADALAJARA)	Agrario	92,85	20/09/2016	9:30 h
14	501	23-b	AMO ORTEGA ALVARO	MN MUNICIPIO 19245 NEGREDO (GUADALAJARA)	Agrario	291,40	20/09/2016	9:30 h
15	501	34-a	ALVAREZ GUIJARRO NATIVIDAD	CL ALAVA 7 Pt:03 Pt:C 28921 ALCORCON (MADRID)	Agrario	1568,08	20/09/2016	9:30 h
16	501	35-a	MORENO CALVO LUIS	MN MUNICIPIO 19245 NEGREDO (GUADALAJARA)	Agrario	330,33	20/09/2016	9:30 h
17	501	36-a	MUÑOZ MONGE RAFAEL	CL MENORCA 1 Es:P Pt:02 Pt:B 50014 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	Agrario	218,83	20/09/2016	9:30 h
18	501	37-a	BRAVO BRAVO CONCEPCION	CL SANTA ANA 6 Bl:6-8 Pt:03 Pt:2 08921 SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA)	Agrario	173,04	20/09/2016	9:30 h
19	501	37-b	BRAVO BRAVO CONCEPCION	CL SANTA ANA 6 Bl:6-8 Pt:03 Pt:2 08921 SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA)	Agrario	95,77	20/09/2016	10:30 h
20	501	38	MORENO VACAS JUAN ANTONIO	CL EXTRAMURO 19245 TORREMOCHA DE JADRAQUE (GUADALAJARA)	Agrario	245,05	20/09/2016	10:30 h
21	501	59-a	GARCIA GARCIA LUCIA	MN MUNICIPIO 19245 NEGREDO (GUADALAJARA)	Agrario	337,88	20/09/2016	10:30 h
22	501	59-b	GARCIA GARCIA LUCIA	MN MUNICIPIO 19245 NEGREDO (GUADALAJARA)	Agrario	98,16	20/09/2016	10:30 h
23	501	58-b	GARCIA MORENO ISABEL	MN MUNICIPIO 19245 NEGREDO (GUADALAJARA)	Agrario	124,04	20/09/2016	10:30 h
24	501	57-b	GARCIA ORTEGA SATURNINO	MN MUNICIPIO 19245 NEGREDO (GUADALAJARA)	Agrario	159,08	20/09/2016	10:30 h
25	501	57-a	GARCIA ORTEGA SATURNINO	MN MUNICIPIO 19245 NEGREDO (GUADALAJARA)	Agrario	78,90	20/09/2016	10:30 h
26	501	52	ORTEGA MANSO MAXIMO	CM BARBOLES 448 GARRAPINILLOS 50190 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	Agrario	98,43	20/09/2016	10:30 h
28	501	47-a	MORENO CALVO EUSEBIO	MN MUNICIPIO 19245 NEGREDO (GUADALAJARA)	Agrario	127,12	20/09/2016	10:30 h
29	501	47-b	MORENO CALVO EUSEBIO	MN MUNICIPIO 19245 NEGREDO (GUADALAJARA)	Agrario	47,18	20/09/2016	10:30 h

30	501	46	MORENO MANSO RAFAEL	CL ISABEL LA CATOLICA 19293 CENDEJAS DE ENMEDIO (GUADALAJARA)	Agrario	9,50	20/09/2016	10:30 h
31	501	45	MORENO VACAS JUAN ANTONIO	CLEXTRAMURO 19245 TORREMOCHA DE JADRAQUE (GUADALAJARA)	Agrario	43,00	20/09/2016	10:30 h
32	513	14-a	MORENO CALVO LUIS	CL IGLESIA 11 19245 TORREMOCHA DE JADRAQUE (GUADALAJARA)	Agrario	644,93	20/09/2016	10:30 h
33	513	14-b	MORENO CALVO LUIS	CL IGLESIA 11 19245 TORREMOCHA DE JADRAQUE (GUADALAJARA)	Agrario	3357,69	20/09/2016	10:30 h
34	513	16-c	MORENO VACAS JUAN ANTONIO	CLEXTRAMURO 19245 TORREMOCHA DE JADRAQUE (GUADALAJARA)	Agrario	192,124	20/09/2016	10:30 h
35	513	16-b	MORENO VACAS JUAN ANTONIO	CLEXTRAMURO 19245 TORREMOCHA DE JADRAQUE (GUADALAJARA)	Agrario	507,556	20/09/2016	10:30 h
36	513	16-a	MORENO VACAS JUAN ANTONIO	CLEXTRAMURO 19245 TORREMOCHA DE JADRAQUE (GUADALAJARA)	Agrario	348,639	20/09/2016	10:30 h
37	513	15	ALVAREZ GUIJARRO NATIVIDAD	CL ALAVA 7 PI:03 Pt:C 28921 ALCORCON (MADRID)	Agrario	418,46	20/09/2016	10:30 h
38	513	5001	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	PZ JARDINILLO 1 19001 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	428,84	20/09/2016	10:30 h
39	513	13-b	LLORENTE HERRANZ JOSE ARTURO	CL CIFUENTES 25 PI:04 Pt:DR 19004 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	207,31	20/09/2016	10:30 h

**MUNICIPIO: TORREMOCHA DE JADRAQUE (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-160. DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m²	Fecha	Hora
1	502	12-b	MORENO CALVO EZEQUIEL	CL ESPLIEGO 19245 TORREMOCHA DE JADRAQUE (GUADALAJARA)	Agrario	544,34	20/09/2016	12:30
2	502	17-b	HERRANZ BARBERO AGUSTIN	CL MAYOR 75 PI:02 Pt:2 SANTA COLOMA 08921 SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA)	Agrario	1032,21	20/09/2016	12:30
4	502	5052	MORENO BRAVO AVELINA		Agrario	45,10	20/09/2016	12:30
5	503	10029	MORENO VACAS JUAN ANTONIO	CL EXTRAMURO 19245 TORREMOCHA DE JADRAQUE (GUADALAJARA)	Agrario	1197,44	20/09/2016	12:30
6	503	5349	PERUCHA ORTEGA FRANCISCA	CL COSTANILLA SANTA ANA 5 19240 JADRAQUE (GUADALAJARA)	Agrario	328,96	20/09/2016	12:30
7	503	5348	BRAVO LLORENTE PRIMITIVO	AV PEDRO SANZ VAZQUEZ 33 PI:C Pt:2D 19005 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	122,89	20/09/2016	12:30
8	503	5346	MORENO VACAS JUAN ANTONIO	CL EXTRAMURO 19245 TORREMOCHA DE JADRAQUE (GUADALAJARA)	Agrario	141,87	20/09/2016	12:30
9	503	5341	ORTEGA HERNANDO CARLOS	CL CHILE 156 BI:9 Pt:A 28822 COSLADA (MADRID)	Agrario	257,52	20/09/2016	12:30
10	503	5340	CUADRADO BRAVO M ROSARIO	CL GETAFE 12 PI:02 Pt:A 28980 PARLA (MADRID)	Agrario	191,65	20/09/2016	12:30
11	503	5334	MUÑOZ MONGE FERNANDO-PABLO	CL MOLINO DE LAS ARMAS 44 PI:06 Pt:B 50014 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	Agrario	131,99	20/09/2016	12:30
12	503	5332	MORENO VACAS JUAN ANTONIO	CL EXTRAMURO 19245 TORREMOCHA DE JADRAQUE (GUADALAJARA)	Agrario	151,18	20/09/2016	12:30
13	503	5327	MORENO ORTEGA ALFREDO	CL CORDEL DE PAVONES 42 Es:D PI:03 Pt:E 28032 MADRID (MADRID)	Agrario	76,67	20/09/2016	12:30
14	503	5326	MORENO ORTEGA ALFREDO	CL CORDEL DE PAVONES 42 Es:D PI:03 Pt:E 28032 MADRID (MADRID)	Agrario	188,58	20/09/2016	12:30

En Guadalajara, 11 de agosto de 2016.– El Diputado-Delegado de Obras y Servicios, José Angel Parra Mínguez.

2386

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Espinosa de Henares

#### ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de septiembre, hasta el 31 de octubre de 2016, ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes ordenanzas reguladoras de tributos de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos que a continuación se detallan:

- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles ejercicio 2016:
  - Naturaleza Urbana.
  - Naturaleza Rústica.
  - Características Especiales.
- Impuesto Actividades Económicas ejercicio 2016.
- Abastecimiento de Agua Primer semestre 2016.

Los pagos se pueden efectuar, previa presentación del juego de impresos que recibirán los contribuyentes, en cualquiera de las oficinas principales o sucursales de Ibercaja, La Caixa (Caixabank) o Banco Popular durante los días y horarios hábiles de ingreso que dichas Entidades tienen establecido.

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos, pueden obtener un duplicado en la oficina gestora de los tributos (Cl. Doctor Esquerdo, 157 Oficina 1 B 28007-Madrid). Asimismo, pueden solicitarlo a través del teléfono 915570698 o en el Ayuntamiento el día 20 de octubre, con el siguiente horario:

De 10 a 13:30 horas en Espinosa de Henares.

Transcurrido el plazo de ingreso a que se ha hecho mención en el primer párrafo, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación deberán comunicarse con una antelación de al menos dos meses antes del comienzo del período

de cobro. En caso contrario, surtirán efecto a partir del período siguiente.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Espinosa de Henares a 12 de agosto de 2016.– El Alcalde, Pedro Rubio Vaquero.

2387

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Fontanar

#### EDICTO

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el BOP núm. 78, de fecha 29 de junio de 2016, del anuncio por el que se hacía pública la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscinas e instalaciones municipales, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Los acuerdos adoptados surtirán efecto, una vez publicados en el BOP y hasta tanto no se acuerde modificación o derogación de la correspondiente ordenanza y contra los mismos podrá interponerse recurso - contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, de acuerdo con el art. 19 de la Ley de Haciendas Locales.

La parte dispositiva de los acuerdos adoptados, es la siguiente:

«SEGUNDO.- Dar nueva redacción al artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscinas e instalaciones municipales, en los siguientes términos:

Tarifa de las piscinas municipales:

1.- Entrada personal a la piscina:

1. Días laborables de lunes a viernes en horario de mañana y tarde, según los siguientes tramos de edad:

b) De 3 a 14 años 1,50 euros.

c) De 15 a 64 años 2,50 euros.

2. Sábados y festivos en horario de mañana y tarde, según los siguientes tramos de edad:

b) De 3 a 14 años 2,50 euros.

c) De 15 a 64 años 3,50 euros.

2.- Abono personal e intransferible de entrada para toda la temporada, días laborales y festivos en

horario de mañana y tarde, según los siguientes tramos de edad:

1. Para los usuarios inscritos en el padrón de habitantes de Fontanar.

a) De 3 a 14 años: 35,00 euros.

b) De 15 a 65 años: 55,00 euros.

2. Para los habitantes que no figuren inscritos en el padrón de habitantes de Fontanar.

De 3 a 14 años 45,00 euros.

De 15 a 65 años 70,00 euros.

3. Abono de 20 días, laborales y festivos en horario de mañana y tarde, según los siguientes tramos de edad:

a) De 3 a 14 años 25,00 euros.

b) De 15 a 64 años 45,00 euros.

Fontanar a 4 de agosto de 2016.– El Alcalde, Víctor San Vidal Martínez.

2388

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Fontanar

#### EDICTO

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el BOP núm. 78, de fecha 29/06/2016, del anuncio por el que se hacía pública la imposición y ordenación de la tasa por expedición de documentos administrativos, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Los acuerdos adoptados surtirán efecto, una vez publicados en el BOP y hasta tanto no se acuerde modificación o derogación de la correspondiente ordenanza y contra los mismos podrá interponerse recurso - contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, de acuerdo con el art. 19 de la Ley de Haciendas Locales.

El texto de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa, es el siguiente:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

##### I. NATURALEZA Y FUNDAMENTO LEGAL

##### Artículo 1.

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Municipio de Fontanar en calidad de Administración Pública de carácter territorial- por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

##### Artículo 2.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por expedición de documentos administrativos», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en la citada Ley 39/1988.

#### II. HECHO IMPONIBLE

##### Artículo 3.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de los documentos que expidan y expedientes de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales, incluidos en la tarifa establecida en el art. 8.

#### III. SUJETO PASIVO

##### Artículo 4.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

#### IV. RESPONSABLES

##### Artículo 5.

5.1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

5.2. Serán responsables subsidiarios los administradores, agentes y demás personas previstas en el art. 43 de la Ley General Tributaria, en los supuestos y con el alcance que señala el citado precepto.

#### V. CUOTA TRIBUTARIA

##### Artículo 6.

6.1. La cuota tributaria se determinará de acuerdo con la tarifa que contienen el artículo siguiente.

6.2. La tarifa a abonar corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

## VI. TARIFA

### Artículo 7.

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

- 1) Certificaciones, por cada folio:
  - a) En general: 1,50 □.
  - b) Certificados de empadronamiento: 0,00 □.
- 2) Compulsas de documentos, por cada folio: 0,50 □.
- 3) Copias de expedientes completos o parciales:
  - a) Copias simples de documentos en formato y soporte digital: 5,00 □.
  - b) Copias simples de documentos en formato y soporte papel: 10,00 □.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la expedición de los documentos solicitados, las cuotas a liquidar serán el 50 por 100 señaladas en el presente artículo, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

## VII. BONIFICACIONES DE LA CUOTA

### Artículo 8.

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en las tarifas de esta tasa.

## VIII. DEVENGO

### Artículo 9.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

## IX. DECLARACIÓN E INGRESO

### Artículo 10.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación previa. La falta de pago de la tasa será causa de no emisión del correspondiente informe o certificación y se considerará incumplimiento de los requisitos necesarios para el acceso a pruebas selectivas.

## X. INFRACCIONES Y SANCIONES

### Artículo 11.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y a las sanciones que correspondan

se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.

## DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a las disposiciones del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normativa de desarrollo.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Fontanar a 5 de agosto de 2016.– El Alcalde, Víctor San Vidal Martínez.

2389

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Sienes

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Sienes, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2016, ha acordado la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Vertido de Purines, Estiércoles y Otros Residuos Procedentes de Fuentes de Origen Agrícola y Ganadero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones u observaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sienes a 5 de agosto de 2016.– El Alcalde, Juan Antonio del Olmo de Mingo.

2392

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Yunquera de Henares****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, en sesión ordinaria celebrada el 5 de agosto de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de piscina e instalaciones deportivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Yunquera de Henares a 8 de agosto de 2016.– El Alcalde, José Luis González León.

2400

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Embid****EDICTO**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Tasa por prestación del servicio de cementerio adoptado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, según lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica como anexo, el texto íntegro del artículo modificado

Contra el acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses.

Queda redactado el artículo 6 de la siguiente forma:

**Art. 6. Cuota tributaria.**

1.º Sepulturas en tierra temporales por un plazo de 40 años para un solo cuerpo: 250.00 euros.

2.º Nichos temporales por un plazo de 40 años para un solo cuerpo: 600.00 euros.

3.º Los trabajos de cerramiento tanto del nicho como los de apertura y cerramiento de la tumba serán por cuenta de los solicitantes.

4.º Los nichos se ocuparan de forma correlativa y por orden cronológico sin posibilidad de reserva anticipada.

5.º Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación.

6.º Toda clase de sepultura que por cualquier causa quedase vacante revierte a favor del Ayuntamiento.

Que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

Embid a 11 de julio de 2016.– El Alcalde, Anselmo Lope Andrea.

2401

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Embid****EDICTO**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Tasa por prestación del servicio de agua potable a domicilio adoptado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, según lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica como anexo, el texto íntegro del artículo modificado

Contra el acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses.

Queda redactado el artículo 6 de la siguiente forma:

**BASES Y TARIFAS.**

Art. 6. Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa

imputable al usuario y otro periódico en función del consumo que se registrará por la siguiente tarifa:

Conexión o cuota de enganche: 600,00 euros.

Cuota fija anual: 20,00 euros.

Consumo por metro cúbico (de 0 en adelante): 0,36 euros.

Que ha resultado definitivo este acuerdo al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

Embido a 11 de julio de 2016.– El Alcalde, Anselmo Lope Andrea.

2394

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*Equipo/usuario: EM1*

*NIG: 19130 44 4 2015 0001260*

*Modelo: N81291*

*PO procedimiento ordinario 590/2015-J*

*Procedimiento origen:*

*Sobre ordinario*

*Demandante/s: D./D.ª Nuria Moratilla Abad*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: D./D.ª HEPECASA, DISEÑOS HERMOABAD, S.L., IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., Fondo de Garantía Salarial*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

### EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 590/2015-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Nuria Moratilla Abad, contra HEPECASA, DISEÑOS HERMOABAD, S.L., IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a DISEÑOS HERMOABAD, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/11/2016 a las 11:25 horas, en Avda. del Ejército, 12 - Sala 1, para la celebración del acto de conciliación y a las 11:30 horas en su caso juicio pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DISEÑOS HERMOABAD, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiocho de julio de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia.

2395

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*Equipo/usuario: CH1*

*NIG: 19130 44 4 2015 0001714*

*Modelo: N81291*

*DSP Despido/Ceses en general 806/2015-C*

*Procedimiento origen:*

*Sobre despido*

*Demandante/s: D./D.ª María Luisa Garrido Antón*

*Abogado/a: José Ignacio Ortega del Rincón*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s D./D.ª ASCIL N-8 SL, COMPLEJO ALCOLEA SL, EXPLOTACIONES PETROLÍFERAS MEDITERRÁNEAS, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D./D.<sup>a</sup> María Pilar Buelga Alvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 806/2015-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> María Luisa Garrido Antón, contra ASCIL H-8 SL, COMPLEJO ALCOLEA SL, EXPLOTACIONES PETROLÍFERAS MEDITERRÁNEAS, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Que estimando en parte la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D.<sup>a</sup> María Luisa Garrido Antón frente a ASCIL H-8 SL, COMPLEJO ALCOLEA SL y EXPLOTACIONES PETROLÍFERAS MEDITERRÁNEAS SL, con intervención de el FOGASA sobre despido,

- Declaro la improcedencia del despido de D.<sup>a</sup> María Luisa Garrido Antón y en consecuencia debo condenar y condeno a ASCIL H-8 SL, a estar y pasar por esta declaración, y a que indemnice a la actora en la suma de 25.537,05 euros.

- Absuelvo a COMPLEJO ALCOLEA SL y EXPLOTACIONES PETROLÍFERAS MEDITERRÁNEAS SL de las pretensiones ejercitadas frente a ellas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss del TRLPL. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander a nombre de esta Oficina judicial con el núm. 2178000061080615, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoles a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma: Dña. María Aránzazu Espejo-Saavedra López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASCIL H-8, SL y a COMPLEJO ALCOLEA, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a seis de julio de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia.

2396

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

*Equipo/usuario: MJ1*

*NIG: 19130 44 4 2016 0000365*

*Modelo: N81291*

*DSP Despido/Ceses en general 179/2016-E*

*Procedimiento origen:*

*Sobre despido*

*Demandante/s: D./D.<sup>a</sup> Alicia Rodríguez Hortet*

*Abogado/a: José Isaul Alejos Sánchez*

*Procurador:*

*Demandado/s: D./D.<sup>a</sup> ASESORÍA, CONSULTORÍA, GESTORÍA LOZANO S.L., FOGASA*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

## EDICTO

D./D.<sup>a</sup> María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 179/2016-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Alicia Rodríguez Hortet, contra ASESORÍA, CONSULTORÍA, GESTORÍA LOZANO S.L., FOGASA sobre despido, se ha dictado la Sentencia núm. 176/2016, de fecha 06/06/2016, cuyo fallo es como sigue:

## «FALLO

Que estimando parcialmente como estimo la demanda formulada por D.<sup>a</sup> Alicia Rodríguez Hortet, frente a ASESORÍA, CONSULTORÍA, GESTORÍA LOZANO S.L. y FOGASA:

a) declaro la procedencia de la extinción de la relación laboral

b) condeno a ASESORÍA, CONSULTORÍA, GESTORÍA LOZANO S.L., con intervención del

FOGASA a abonar a la trabajadora la cantidad de 1.655,23 euros por los conceptos reclamados en autos. Cantidad que habrá de ser incrementada con el 10% por mora.

c) no ha lugar a la condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina judicial con el núm. 2178-0000-61-0179-16, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma: Dña. María Aránzazu Espejo-Saavedra López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASESORÍA, CONSULTORÍA, GESTORÍA LOZANO, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a uno de agosto de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia.

2397

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*Equipo/usuario: EXH*

*NIG: 19130 44 4 2015 0001268*

*Modelo: N28150*

*PO procedimiento ordinario 586/2015*

*Procedimiento origen:*

*Sobre ordinario*

*Demandante/s: D./D.ª Alicia López Naranjo*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: D./D.ª HOSTELERIA DISTRIBUCION TALLERES SL*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

### EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 586/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Alicia López Naranjo, contra la empresa HOSTELERIA DISTRIBUCION TALLERES SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HOSTELERIA DISTRIBUCION TALLERES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

### «DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado de la Administración de Justicia Sr./Sra. D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

Visto el estado en que se encuentra el presente procedimiento, cítese a la empresa HOSTELERIA DISTRIBUCION TALLERES, SL, para el día veinti-

dós de septiembre de 2016 a las 9:40 horas la conciliación y a las 9:50 horas el juicio por medio de exhorto dirigido al Juzgado de Paz de Azuqueca de Henares, y por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Asimismo se notifique la diligencia de ordenación dictada en fecha veintidós de diciembre de dos mil quince.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.»

#### «DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado de la Administración de Justicia Sr./Sra. D./D.<sup>a</sup>

En Guadalajara a veintidós de diciembre de dos mil quince.

Visto el estado en que se encuentra el presente procedimiento, se tiene por ampliada la demanda frente al empresa HOSTELERIA DISTRIBUCION TALLERES, SL, y contra el Fogasa, y cítese a las partes para la audiencia del día veintidós de septiembre de dos mil dieciséis a las 9:40 horas la conciliación y a las 9:50 horas el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cam-

bios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.»

2398

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*Equipo/usuario: AVE*

*NIG: 19130 44 4 2016 0000622*

*Modelo: N28150*

*PO procedimiento ordinario 291/2016*

*Procedimiento origen:*

*Sobre ordinario*

*Demandante/s: D./D.<sup>a</sup> Sergio Cantalejo Álvarez*

*Abogado/a: Antonio Fernández Florez*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: D./D.<sup>a</sup> CCPP EN C/ MEDINA Y MENDOZA, parcela 10, poligono 1 CABANILLAS DEL CAMPO, HIGUERA ASESORES Y GESTION, ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL, FOGASA*

*Abogado/a: FOGASA*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D./D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 291/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Sergio Cantalejo Álvarez, contra la empresa CCPP EN C/ MEDINA Y MENDOZA, parcela 10, poligono 1 CABANILLAS DEL CAMPO, HIGUERA ASESORES Y GESTION, ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL, FOGASA, sobre cantidad, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 22-7-2016 contra el que cabe recurso por plazo de tres días para citar a la empresa demandada ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL para el día treinta de septiembre de 2016 a las 9:20 para el acto de conciliación y a las 9:30 para el acto de juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL en ignorado pa-

radero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintidós de julio de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia.

2399

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social  
número quince de Madrid**

44007590

NIG: 28.079.00.4-2014/0046265

Autos n.º: Despidos/ Ceses en general 1066/2014

Materia: Despido

EJECUCIÓN n.º: 87/2016

Ejecutante: D./D.ª Emilia García de Pablo

Ejecutado: CONDECORACIONES CJV SL y otros 4

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D.ª María Dolores Marín Relanzón Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 15 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 87/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Emilia García de Pablo, frente a CONDECORACIONES CJV SL, INVERSIONES AJALVIR VEINTICUATRO SL, JOYEROS ARTESANOS CEJALVO SL, KLEINOOD PLATA Y ESMALTE SL y SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONDECORACIONES Y OBJETOS ARTISTICOS SUCESORES DE F. CEJALVO SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

#### PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por no anunciado el recurso de suplicación mencionado en el hecho 1º de esta resolución.

Se declara la firmeza de la resolución de fecha 23 de mayo de 2016.

No ha lugar a tramitar el recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 24 de junio de 2016

Se levanta la suspensión de la entrega de las cantidades consignadas por importe de 10.455,12 Euros a favor de Dña. Emilia García de Pablo.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Recurso de queja ante la Sala de lo Social del TSJ de Madrid en el plazo de diez días, desde la notificación de la presente resolución (art. 495 LEC y 189 LJS), debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 30 euros en la cuenta de consignaciones de la Sala del TSJ de Madrid.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerde dejar en suspenso la ejecución despachada, por encontrarse la entidad ejecutada INVESTIGACION Y PROGRAMAS SA en situación de pre-concurso de acreedores.

No ha lugar a lo solicitado por la actora.

Archívense las actuaciones previa baja en el Libro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 LJS).

Así por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, sustituta,

Y para que sirva de notificación en legal forma a SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONDECORACIONES Y OBJETOS ARTISTICOS SUCESORES DE F. CEJALVO SL, KLEINOOD PLATA Y ESMALTE SL, CONDECORACIONES CJV SL y JOYEROS ARTESANOS CEJALVO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a veintinueve de julio de dos mil dieciséis.— El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia.